

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Plan de Tancahuitz

1 June 1832

Tancahuitz, San Luis Potosí

Content:

Acta de Tancanhuiz para despronunciarse del apoyo al plan de Santa Anna con la intervención del juez de paz y del cura, 1 de junio de 1832

En la ciudad de Tancahuitz capital de su departamento del Estado Libre de San Luis Potosí y a primero del mes de junio de mil ochocientos treinta y dos reunido el vecindario a las cinco de la tarde presidido por el muy ilustre ayuntamiento y a su cabecera el jefe superior del departamento con presencia de los señores juez de letras, cura párroco, comandante militar don Pablo Jonguitud y administradores de diezmos y correspondencia tomó la palabra el juez de le-tras por invitación del presidente jefe superior y manifiesto que el pronunciamiento hecho en esta ciudad el día ocho de abril por el plan de Veracruz fue tan solo por el bien general del departamento y evitar una ruina que nada distaba que se viniera por la inmediación de Tampico y Pánuco de donde se temía fundadamente podía venir alguna partida de tropa a sorprendernos: que viendo que en el día ya no sucederá tal escena y más particularmente la lenidad, e indulgencia del Supremo Gobierno al estado en su haber procedido mandando una carta partida para castigar así a los habitantes de esta ciudad como a los de las otras villas pronunciadas que se hallaban inermes y muy comprometidas, les invitaba a nombre de dichas autoridades al despronunciamiento y que entrasen al orden del que con tal pronunciamiento se habían desviado y que si en el yerro habían seguido con prontitud a las repetidas autoridades, así mismo las siguiesen en el arrepentimiento y marcha por la senda constitucional, obediencia al Supremo Gobierno y las leyes a pesar de estar satisfecho que hasta el día no se ha faltado ni al gobierno supre-mo ni a la observancia de las leyes y tan claramente en el tal pronunciamiento, el que ya ha patentizado públicamente que causa lo nocivo pretextando un odio externo a la revolución: a continuación tomó la palabra el señor cura párroco y exhortó a los ciudadanos presentes a que entrasen por el or-den y los que se pronunciaron en aquella fecha se despronuncien ahora; a esto añadió el Sr. juez de letras: que se les mandase testimonio de la presente a los S.S. generales Moctezuma y Santa Ana, lo que habiendo verificado gustosos los vecinos presentes, se sentó ésta que firmaran las repe-tidas autoridades y vecinos que supieron por ante mí el secretario de la muy ilustre corporación, doy fe.

José María Teran; Jose Florencio Enriquez; Juan José Barrios, regidor primero; José Francisco Herrera, procurador síndico; Lic. Manuel Palasuelos; [bachiller señor] José Antonio Gomez; José Pablo Jonguitud, comandante; Mariano Tearsh, secretario de la de la prefectura; teniente retirado Antonio Faustino Castro; Rufino Medellin; Jose Antonio Herrera; Manuel de la Torre y Guerrero; Santiago Andreo; Joaquin Canseco; Juan Nepomuceno Reyes; Jose María Medina; Fernando Jonguitud.

Como que en la introducción de esta acta no consta mi presencia porque me hallaba ausente siéndome lo más agradable, y aviniendo en todo con lo que ella expresa la firmo como subprefecto del partido de Valles, Antonio Enriquez

Es copia de su original lo que certifico. Secretaría de la prefectura del departamento de Tancanhuiz Huehuetlán, junio 1 de 1832.

Mariano Teran

Es copia. San Luis Potosí, junio 27 de 1832.

J. Joaquín de Rosell

Context:

This is a despronunciamiento, i.e., a pronunciamiento that annuls an earlier pronunciamiento launched by the same community. In this instance, the town council of Tancahuitz together with Pablo Jonguitud, came out and repented of having pronounced on 8 April 1832, and thus formally made it publicly known that they supported the government. What is noteworthy is the reasons that were given for them having pronounced in the first instance, and for then changing their minds: "fue tan solo por el bien general del departamento y evitar una ruina que nada distaba que se viniera por la inmediación de Tampico y Pánuco de donde se temía fundadamente podía venir alguna partida de tropa a sorprendernos." In other words, fear that revolutionary troops were in the area inspired the people of Tancahuitz to pronounce in favour of the Plan of Veracruz of 2 January 1832. This way, they thought they would be left alone and could ensure that peace was not disturbed. However, not quite a month later, with it having become evident that: "en el día ya no sucederá tal escena," and that the national government was prepared to offer an amnesty to all those villages that abandoned their respective pronunciamientos, the town councillors of Tancahuitz opted to "despronunciarse." A number of important points can be drawn from this series of events and pattern of behaviour. First, it is clear that by the early 1830s a resonant pronunciamiento cycle elicited a formal response from town councils and garrisons. There was thus the expectation that established communities had to make a formal statement either in favour or against any given national pronunciamiento. In some instances, this may have been done under duress (see the series of pronunciamientos that were launched in Guerrero in February and March 1832 coinciding with the visit of government commander General Francisco Hernández). In others, there may well have been a genuine disposition to back the original pronunciamiento for shared ideological reasons (see the pronunciamientos in Tamaulipas of March 1832). In the case of the pronunciamiento of Tancahuitz of 8 April 1832, however, it may well have been fear of nearby pronunciados that inspired the community to pronounce. Having said this, one is also left with the impression that the councillors of Tancahuitz may not have cared much for either the government or the pronunciados, and were as happy pronouncing as "unpronouncing" as long they were left alone and could get on with their lives. The Acta of Tancahuitz of 1 June 1832 thus shows how communities felt compelled to pronounce one way or another or even both ways depending on the circumstances and who had the upper hand (or posed less of a threat), without this meaning that they necessarily believed the pronunciados' cause was just or that their government deserved to be defended.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=820>